



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2555

VISTO:

Que la Municipalidad de Rafaela ha realizado en 1992 las gestiones que permitieron relocalizar el futuro emplazamiento de una escuela primaria a construirse por el Plan de la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental Banco Interamericano de Desarrollo, en el Barrio Jardín, que originalmente estaba destinada al Barrio Villa Podio; y

CONSIDERANDO:

Que las tramitaciones para el primitivo emplazamiento habían incluido las de donación del terreno para tal fin ubicado en la concesión doscientos noventa y nueve de la ciudad, cuyas dimensiones eran ciento cinco metros veintisiete centímetros en su frente Norte; igual medida en su contrafrente al Sur, por cuarenta y tres metros en su frente al Oeste y en su contrafrente al Este, con una superficie de cuatro mil quinientos veintiseis metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Alejandro Agüado, al Oeste con la calle José Beltramino, y al Sur y al Este con más terreno propiedad de la Municipalidad de Rafaela.-

Que el Intendente de Rafaela por decreto N° 9694/89, ratificado por resolución N° 1275 del 12 de julio de 1989 del Concejo Municipal había efectuado esa donación al Gobierno de la Provincia con cargo a la construcción de una escuela primaria que cubriera las necesidades de los barrios Fátima y Villa Podio.-

Que el Superior Gobierno de la Provincia aceptó por decreto N° 3765/90 la donación del terreno que efectuara el Municipio.-

Que no habiéndose cumplido dicho cargo y existiendo la tramitación concluida para relocalización de la escuela en el Barrio Jardín de la ciudad, se hace necesario revocar la donación antes dicha.-

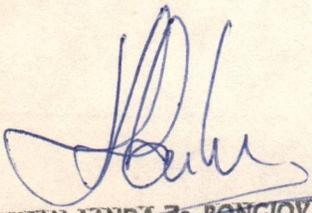
Que por lo demás la Escribanía Mayor de Gobierno informa que a la fecha no se han formalizado los actos que implicaría que el citado inmueble deje de pertenecer a este Municipio.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Déjase sin efecto la donación dispuesta por decreto N° 9694/89 ratificada por resolución N° 1275 del 12 de julio de 1989, del Concejo Municipal.-

Art. 2º) Comuníquese al Superior Gobierno de la Provincia.-


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



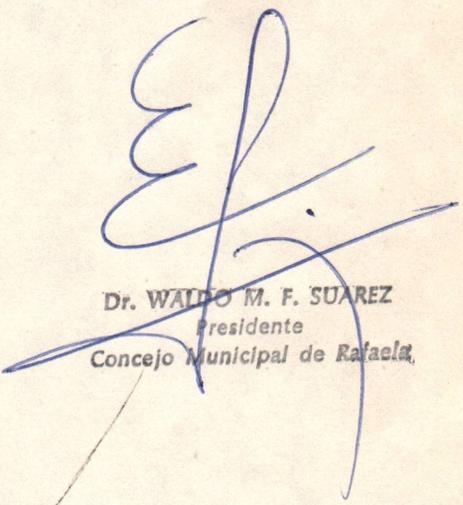
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinte días del mes de ////
agosto de mil novecientos ////
noventa y dos.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela